

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS:

La solicitud de fecha 31 de mayo de 2023, presentado por el exservidor Manuel Delfín Marín Díaz, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 109-2020-IPD/OGA, de fecha 10 de noviembre de 2020; el Informe No 00816-2023-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente No OTDA0020230013610), Memorando No 002741-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración, y el Memorando No 001866-2023-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fechas 11 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso a), para reconocer el otorgamiento de las Compensaciones por Tiempo de Servicios, beneficios, bonificaciones y otros derechos pecuniarios del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 109-2020-IPD/OGA, de fecha 10 de noviembre de 2020, se resolvió reconocer y otorgar por única vez la liquidación de beneficios sociales por los conceptos siguientes: Compensaciones por Tiempo de Servicios (CTS), Compensación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, al exservidor Manuel Delfín Marín Díaz y otros conforme se detalla en la misma.

Que, no obstante, mediante solicitud de fecha 31 de mayo de 2023, en virtud de lo resuelto en la Resolución N° 000952-2021-SERVIR/TSC Primers Sala, de fecha 25 de junio de 2021, el exservidor Manuel Delfín Marín Díaz, solicitó nuevo calculo y/o liquidación de la compensación de tiempo de servicios precisando que, antes de su reasignación definitiva al Instituto Peruano del Deporte – IPD (01.11.1987), prestó servicios del 01 de julio de 1975 al 31 de octubre de 1997 en el Instituto Nacional de Estadística – INEI, cuyo periodo no se le consideró en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 109-2020-IPD/OGA, de fecha de 10 de noviembre de 2020;

Que, siendo así, se advierte que la reasignación del referido exservidor de INEI al IPD según Resolución N° 153/DE/87, implicó la continuidad de vínculo laboral, lo que significa que el cambio de empleador no extinguió su relación laboral de este y el Estado, por lo que de acuerdo con ello, correspondería la acumulación del tiempo laborado en el INEI (01 de julio de 1975 al 31 de octubre de 1987); y el reconocimiento del mismo; por no haberse considerado este periodo en la Oficina General de Administración N° 109-2020-IPD/OGA, de fecha 10 de noviembre de 2020;

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Decreto Supremo N°420-2019-EF, se aprueban las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala que: "Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Que, con Informe N° 00816-2023-UP/IPD, de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, que remite el nuevo cálculo de liquidación de beneficios sociales del ex servidor Manuel Delfín Marín Díaz, solicitó la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 001587 por el monto de **S/ 8,512.32 soles**, para atender el reintegro de beneficios sociales del referido exservidor, cesado por límite de edad según Resolución de la Oficina General de Administración N° 061-2020-IPD/OGA, de fecha 03 de julio de 2020, que comprende del periodo comprendido del 01 de julio de 1975 al 31 de octubre de 1987, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: RECURSOS ORDINARIOS										
N°	Periodo	Regimen	DNI	Apellidos y Nombre	Tiempo de Servicio	MUC	Liquidacion Total (C.T.S) D.S N° 420-2019-EF	Acto de Reconocimiento	Estado	Total CTS 2.1.1.9.2.1
01	2020	D.L N° 276	10636074	MARIN DIAZ MANUEL DELFIN	45 años y 04 meses	673.65	30,538.80	Resolucion General de Administracion N° 109-2020-OGA	Pagado	22,026.48
	2023							Informe N° 000816-2023-UP/IPD	pendiente / Reintegro	8,512.32
TOTAL LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES										30,538.80

Que, mediante Memorando No 002741-2023-OGA/IPD, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina General de Administración solicitó la aprobación de la ampliación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario No 001587, para atender el reintegro de la compensación por tiempo de servicios del referido exservidor cesado por causal de límite de edad;

Que, asimismo a través del Memorando No 001866-2023-UPTO/IPD, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, comunicó la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario No 0001587, para los fines del pago de reintegro de la compensación por tiempo de servicios del exservidor Manuel Delfín Marín Díaz, cesado por causal de límite de edad;

Que, finalmente mediante la Nota S/N de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Área de Remuneraciones y Liquidaciones, se solicita emitir el acto administrativo que formalice el reintegro del pago de la compensación por tiempo de servicios a favor del referido exservidor;

Que, en aplicación del Decreto Legislativo No 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KPGWXMS**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

No 005-90- PCM; el Decreto Legislativo N° 420-2019-EF, la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No 018-2004-PCM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por el Decreto Supremo No 017-2004-PCM, y la Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fechas 11 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor del exservidor **MANUEL DELFIN MARIN DIAZ**, el reintegro de la Compensación por Tiempo de Servicios, por la suma de **S/ 8,512.32** soles, conforme al siguiente detalle:

FTE FTO: RECURSOS ORDINARIOS									
N°	PERIODO	DNI	Código POI	Denominación	APELLIDOS Y NOMBRES	Regimen	Meta	CTS 2.1.1.9.2.1	TOTAL
01	2020	10636074	'AO100099400452	'ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	MARIN DIAZ MANUEL DELFIN	D.L N° 276	0052	8,512.32	8,512.32
TOTAL								8,512.32	8,512.32

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Personal y la Unidad de Finanzas procedan con el pago de reintegro de los beneficios sociales de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario en mención y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Institución Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

NANCY GUISELLA DEL ROCIO LEVANO ZEVALLOS
Jefa (e) de la Unidad de Personal
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KPGWXMS**

